

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030 -GG-ESSALUD-2024

Lima, 05 JUN. 2024

VISTOS:

La Nota N° 00001372-2024-GCGP/ESSALUD, el Memorando N° 00001695-2024-GCGP/ESSALUD e Informe N° 00000010-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 00000503-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Memorando N° 00001208-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000084-2024-GP-GCPP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 00000901-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000520-2024-GNAJ-GCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0215-2024-GDC-FONAFE; el Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, mediante el numeral 1 del Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023, de 26 de enero de 2023, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó la nueva la propuesta "Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud" bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y 276 a ser implementada en tres tramos a partir del mes de enero de 2023 al 2025;

Que, mediante Acuerdo N° 002-2023/001-FONAFE, de 27 de enero de 2023, el Directorio de FONAFE aprueba la incorporación de ESSALUD al Sistema de Gestión de Desempeño de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, dentro de las empresas del grupo I, otorgándole un TIMA, correspondiente a la etapa I, de S/ 330,000.00 soles. Asimismo, aprueba el Tramo I de la escala remunerativa propuesta por ESSALUD; y encarga a la Dirección Ejecutiva de FONAFE que instruya a ESSALUD el estricto cumplimiento de los términos de la propuesta aprobada, contenida en el Informe N° 002-2023-DE-FONAFE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 165-GG-ESSALUD-2023, de 31 de enero de 2023, se aprueba la nueva "Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud", bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nos. 728 y 276, a implementarse a partir del mes de enero del 2023, la misma que comprende a su vez las autorizaciones respecto al incremento y eliminación de bonificaciones no

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030-GG-ESSALUD-2024

remunerativas y según lo señalado en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante el Informe N° 00000001-2024-GCGP/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propone que ESSALUD solicite la modificación de las condiciones aprobadas por FONAFE para acceder a la implementación del Tramo II de la Escala Salarial; y propone que se solicite a FONAFE que se otorgue a EsSalud un Tope de Ingresos Máximo Anual (TIMA) correspondiente a la Etapa 2 del Sistema de Gestión de Desempeño para las empresas y entidades bajo su ámbito;

Que, a través del Memorando N° 00000503-2024-GCGF/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión Financiera, señala que el Tramo II de la Escala Salarial cuenta con la disponibilidad presupuestal en el marco del Presupuesto Inicial 2024, aprobado por el FONAFE, precisándose asimismo que la citada propuesta no genera gastos adicionales, no afecta el Estado de Resultados ni el Flujo de Caja en los próximos 3 años (2025 – 2027), la gestión operativa, ni la sostenibilidad financiera de ESSALUD;

Que, mediante Memorando N° 00001208-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000084-2024-GP-GCPP/ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto garantiza que se cuenta con presupuesto aprobado para respaldar el impacto económico informado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas para la implementación del Tramo II de la Escala Salarial;

Que, mediante Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2024, de 13 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de ESSALUD aprueba, entre otros, "**A) SOLICITAR al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la modificación de las condiciones contenidas en el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, como requisitos para acceder a la implementación del segundo tramo de escala salarial de ESSALUD, todo conforme a los alcances y contenido del Informe N° 00000001-2024-GCGP/ESSALUD (...)**" y "**B) SOLICITAR al Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la aprobación del Tramo II de la Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud, la misma que fuera aprobada mediante Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 de fecha 23 de enero del 2023**";

Que, en atención al referido requerimiento, mediante Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE, el Directorio de FONAFE dispone, entre otros, lo siguiente: "1. **Modificar el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, referido a aprobar las condiciones concurrentes que, como anexos 1 y 2 debe cumplir EsSalud para que FONAFE apruebe una modificación de su escala remunerativa;** 2. **Modificar el numeral 2 del Acuerdo N° 002-2023/001-FONAFE respecto de la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobada para los grupos ocupacionales, considerando la estructura y montos detallados en el mencionado Acuerdo**";

Que, en el Anexo 1 del precitado Acuerdo se determinan las "Condiciones concurrentes por Tramos para la modificación de la Escala Salarial de ESSALUD" del Acuerdo N° 002-2023/004-FONAFE, conforme a la modificación realizada con el Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE, se establece lo siguiente para pasar al Tramo II de la Escala Salarial de ESSALUD: i) cinco condiciones concurrentes para Ejecutivos (a excepción de los E5 y E6 asistenciales); y, ii) para todos los Grupos Ocupacionales a excepción de los Ejecutivos (no considera a los E5 y E6 asistenciales) "Pase automático al Tramo II";

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030-GG-ESSALUD-2024

Que, asimismo, en el numeral 4 del Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE se establece que *“La implementación de la Escala de Bonificación Máxima aprobada en el numeral 2) del presente acuerdo, queda suspendida hasta que ESSALUD elimine el Bono de Incremento para el sub grupo P2 debido a que el mismo pasa al Componente Remunerativo, siendo responsable de asegurar que dicha eliminación cumpla con el marco legal aplicable”*;

Que, a través del literal A) del numeral 4 del Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023, el Consejo Directivo de ESSALUD aprueba que *“Respecto a los profesionales P1 administrativos, P2 asistenciales y administrativos (a excepción de los químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas), P3 asistenciales y administrativos, Técnicos asistenciales y administrativos y Auxiliares asistenciales y administrativos, eliminar el Bono BPEAR (el mismo que pasa en el primer tramo de implementación de la escala salarial del componente no remunerativo al componente remunerativo) y el bono incremento (que hace lo propio en el segundo tramo de implementación de la escala remunerativa), (...)”*;

Que, mediante Memorando N° 00001695-2024-GCGP/ESSALUD e Informe N° 00000010-2024-GCGP/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propone la aprobación del Tramo II de la *“Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud”*, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nos. 728 y 276, en el marco de sus atribuciones, establecidas en el artículo 68 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias;

Que, para tal efecto, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a través del Memorando N° 00001695-2024-GCGP/ESSALUD, concluye que, para cumplir con el marco legal aplicable y en atención a lo solicitado por FONAFE en el numeral 4 del Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE, se requiere la emisión de la Resolución que apruebe el Tramo II de la Escala Salarial; así como disponer la eliminación del bono de incremento dentro del anexo de bonificaciones no remunerativas correspondiente, a fin de seguir las mismas formalidades de su otorgamiento;

Que, mediante la Nota N° 00000901-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000520-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta legalmente viable la tramitación de la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas para que se apruebe mediante Resolución de Gerencia General, el Tramo II de la Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud, la misma que fuera aprobada mediante Acuerdo N° 5-3E-ESSALUD-2023 y Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE, con la eliminación del Bono de Incremento para el sub grupo P2, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Acuerdo N° 001-2024/006-FONAFE y condiciones establecidas en el mismo;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Central de Gestión Financiera y Gerencia Central de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030 -GG-ESSALUD-2024

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1 - APROBAR el Tramo II de la “Escala Salarial para los Trabajadores del Seguro Social de Salud – EsSalud”, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nos. 728 y 276, a implementarse a partir del mes de junio de 2024; la misma que comprende a su vez las autorizaciones respecto al incremento y eliminación de bonificaciones no remunerativas, de conformidad con lo aprobado por Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, según lo señalado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.

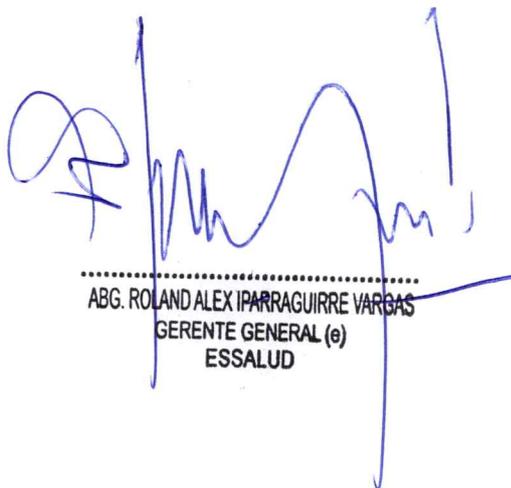
Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que respecto al Tramo II para el grupo ocupacional ejecutivo (a excepción de los E5 y E6 asistenciales) y Tramo III de la Escala Salarial, la Gerencia Central de Gestión de las Personas realice las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las condiciones dispuestas por FONAFE para su correspondiente autorización e implementación.

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto asigne el presupuesto correspondiente para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional correspondiente al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ABG. ROLAND ALEX IPARRAGUIRRE VARGAS
GERENTE GENERAL (e)
ESSALUD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030 -GG-ESSALUD-2024

ANEXO 1

**ESCALA DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES
 TRAMO II**

EJECUTIVOS ASISTENCIALES			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
E5	2,530	4,874	7,404
E6	2,300	4,319	6,619

PROFESIONAL 1							
PRO.ALT.ESP. ADM/ASIST				MEDICOS P1			
Nivel	Remun.	Bonif	Total	Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,861	5,372	8,233	5	2,892	4,931	7,823
4	2,580	5,086	7,666	4	2,594	4,669	7,263
3	2,299	4,773	7,072	3	2,305	4,403	6,708
2	2,019	4,443	6,462	2	2,021	4,131	6,152
1	1,746	4,099	5,845	1	1,746	3,854	5,600

PROFESIONAL 2 - CIR/QUI			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	3,453	5,907
4	2,214	3,268	5,482
3	1,993	3,071	5,064
2	1,778	2,872	4,650
1	1,553	2,681	4,234

PROFESIONAL 2			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	2,454	4,837	7,291
4	2,214	4,552	6,766
3	1,993	4,257	6,250
2	1,778	3,961	5,739
1	1,553	3,673	5,226

PROFESIONAL 3			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	1,653	3,949	5,602
4	1,462	3,729	5,191
3	1,338	3,675	5,013
2	1,152	3,417	4,569
1	977	3,178	4,155

PROFESIONAL 4			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	1,228	4,178	5,406
4	1,080	3,933	5,013
3	938	3,681	4,619
2	814	3,410	4,224
1	674	3,154	3,828

TECNICO 1			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	1,898	3,426	5,324
4	1,592	3,225	4,817
3	1,299	3,011	4,310
2	1,016	2,805	3,821
1	748	2,609	3,357

TECNICO 2			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	1,433	3,455	4,888
4	1,249	3,282	4,531
3	1,070	3,102	4,172
2	891	2,926	3,817
1	702	2,760	3,462

TECNICO 3			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	1,032	2,746	3,778
4	894	2,608	3,502
3	767	2,456	3,223
2	629	2,318	2,947
1	491	2,180	2,671

AUXILIAR 1			
Nivel	Remun.	Bonif	Total
5	928	2,227	3,155
4	857	2,146	3,003
3	788	2,063	2,851
2	719	1,977	2,696
1	647	1,895	2,542

NIVELES POR TIEMPO DE SERVICIO	
SUB NIVEL	Tiempo de Servicio
5	Mayor o igual a 20 años
4	Mayor o igual a 15 años y menor de 20 años
3	Mayor o igual a 10 años y menor de 15 años
2	Mayor o igual a 5 años y menor de 10 años
1	Menor a 5 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030 -GG-ESSALUD-2024

ANEXO 2

BONOS NO REMUNERATIVOS - TRAMO II

CATEGORIA	NIVEL	Bono Productividad	Bono Extraordinario/ Bono PEAR	Bono Incremento	Bono Especialidad / Especialización
	E5 (*)	5000			
	E6 (*)	5000			
Profesional 1 / Alt Especializado Adm/Asis	5	910			
	4	910			
	3	910			
	2	910			
	1	910			
Profesional 1 - Medicos	5	910	1956	421	782
	4	910	1816	391	726
	3	910	1677	361	671
	2	910	1538	331	615
	1	910	1400	302	560
Profesional 2 Ciruj / Quim	5	721	1477	347	591
	4	721	1370	322	548
	3	721	1266	297	506
	2	721	1162	273	465
	1	721	1059	249	423
Profesional 2	5	721			462
	4	721			429
	3	721			396
	2	721			364
	1	721			331
Profesional 3	5	627			
	4	627			
	3	627			
	2	627			
	1	627			
Profesional 4	5	523			
	4	523			
	3	523			
	2	523			
	1	523			
Tecnico 1	5	381			
	4	381			
	3	381			
	2	381			
	1	381			
Tecnico 2	5	491			
	4	491			
	3	491			
	2	491			
	1	491			
Tecnico 3	5	361			
	4	361			
	3	361			
	2	361			
	1	361			
Auxiliar 1 Adm / Asist	5	271			
	4	271			
	3	271			
	2	271			
	1	271			

(*) Ver Anexo N° 3




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1030-GG-ESSALUD-2024

ANEXO 3

ESCALA DE EJECUTIVOS ASISTENCIALES POR NIVEL DE ATENCION

NIVEL	Hospital Base	Hospital III	Hospital II	Hospital I	Policlinico	Centro Medico
E5	5000	5000	4800	4600	4200	4000
E6	5000	5000	4800	4600	4200	4000

